



CONSEJO ACADÉMICO  
**UNIVERSIDAD EIA**

ACUERDO PREGRADO 12

sobre

# **INTERNADO ROTATORIO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA**

Noviembre 2024

El Consejo Académico de la Universidad EIA en uso de sus facultades otorgadas estatutariamente y de acuerdo con las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

1. El plan de estudios del programa de pregrado en Medicina establece que en los semestres 11 y 12 los estudiantes realizarán el internado rotatorio.
2. El Reglamento Estudiantil de Pregrado establece que el internado rotatorio es el período de prácticas formativas supervisadas que permiten al estudiante afianzar las competencias adquiridas en el desarrollo del programa, afianzar el criterio clínico y la toma de decisiones.

### **ACUERDA**

#### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** La interpretación y vigilancia del reglamento queda a cargo del Consejo Académico, facultado para proveer sobre los aspectos no contemplados y podrá delegar aquellas funciones pertinentes al Comité de Escuela, El Consejo Académico será la última instancia decisoria de las solicitudes relacionadas con la comunidad académica.

**ARTÍCULO 2: DESCONOCIMIENTO.** El desconocimiento del Reglamento Estudiantil, Acuerdos Complementarios y Comunicados del Consejo Académico no podrán invocarse como causal de justificación para su inobservancia.

**Parágrafo.** Los documentos antes mencionados son publicados y difundidos en la página web de la EIA.

**ARTÍCULO 3. AMBITO DE APLICACIÓN.** Se aplicará a todos los estudiantes de medicina que se encuentren realizando su último año,

es decir que se encuentren matriculados en los semestres 11 y 12 del plan de estudios.

**ARTÍCULO 4. INTEGRALIDAD.** Este Acuerdo extiende las disposiciones del Reglamento Estudiantil de pregrado, en lo concerniente a prácticas clínicas de Medicina, y específica los requerimientos particulares del internado rotatorio. Todas las normas no detalladas en este documento, pero sí incluidas en el Acuerdo de prácticas, seguirán siendo aplicables a los estudiantes en internado y en los casos, donde pueda existir discrepancia, prevalecerán las disposiciones de Acuerdo.

#### **TÍTULO II: DESARROLLO DEL INTERADO ROTATORIO CAPÍTULO I. REQUISITOS**

**ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA SER INTERNO.** El estudiante tendrá la calidad de interno cuando:

- a) Este matriculado y sea estudiante activo del programa de Medicina de la EIA.
- b) Haya cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios de los niveles 1 a 10.
- c) Presente los documentos necesarios para iniciar su rotación.

**Parágrafo:** En ningún caso podrá un estudiante iniciar el internado rotatorio sin el lleno de los requisitos.

#### **CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DEL INTERNADO**

**ARTÍCULO 6: DURACIÓN DEL INTERNADO.** El Internado Rotatorio tendrá una duración de 12 meses, distribuidos en diferentes rotaciones clínicas.

**ARTÍCULO 7: ROTACIONES CLÍNICAS.** Las rotaciones clínicas se dividen en obligatorias y optativas. Cada rotación iniciará el primer día hábil del mes y finalizará el día previo al inicio de la siguiente rotación.

**ARTÍCULO 8: ROTACIONES OBLIGATORIAS.** Las rotaciones obligatorias se realizan los primeros 6 meses del internado y corresponden a las áreas de:

- a) Medicina Interna
- b) Urgencias
- c) Cirugía
- d) Pediatría
- e) Ginecología y Obstetricia
- f) Hospital Local.

**Parágrafo:** Uno de los meses del nivel 12 estará programado así: 15 días de cursos requeridos (Reanimación Básica, POCUS, sedación, código fucsia) según lo establezca la dirección del programa de Medicina, los siguientes 15 días serán el período de vacaciones.

**ARTÍCULO 9: ROTACIONES OPTATIVAS.** Durante 5 meses del nivel 12, los estudiantes podrán tomar rotaciones optativas de acuerdo con la disponibilidad de plazas y los intereses del interno. Adicionalmente podrá realizar movi­lidades, realizar pasantías de investigación o cursar asignaturas regulares de otro programa pertinente a su

formación.

**Parágrafo 1.** Las rotaciones se realizarán principalmente en instituciones en convenio. Excepcionalmente, el estudiante puede solicitar rotaciones en sitios sin convenio presentando las razones al Comité de Internado, y este último evaluará y decidirá si aprobar dicha rotación.

**Parágrafo 2.** Si un estudiante obtiene un promedio inferior a 3.8 en una de las rotaciones obligatorias debe cursar nuevamente una de sus electivas en esta misma área.

**ARTÍCULO 10: ASIGNACIÓN DE PLAZAS.** El Comité de Internado será el encargado de asignar las rotaciones y los escenarios de práctica para los internos de acuerdo con la disponibilidad en los escenarios de práctica. La asignación se realizará de la siguiente manera:

- Los estudiantes se dividirán 6 grupos equitativos acorde con los estudiantes matriculados en el semestre. Este grupo se mantendrá igual durante todo el año de internado y dicho grupo se denominará "serie".
- Se elaborarán carriles de rotación acorde con la cantidad de estudiantes por grupo, y cada carril contendrá un sitio de práctica por rotación a realizar. Cada carril se repetirá en diverso orden para cada serie variando el orden de la rotación.
- Se asignará de forma aleatoria a cada estudiante en cada uno de los carriles y se les notificará y explicará en la reunión de inducción al internado.

**Parágrafo.** No se permitirá que los estudiantes cambien de grupo o carril posterior a la asignación realizada por el Comité de Internado. Los estudiantes que deseen cambiar un sitio de práctica o rotación por causas de fuerza mayor debidamente probados y justificados deberán solicitarlo mediante

comunicación escrita y directa al Comité de Internado con mínimo 2 meses antes de la realización de la rotación. La solicitud será evaluada por el Comité quien decidirá si se aprueba acorde con la disponibilidad de cupos.

#### **ARTÍCULO 11: ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SITIO DE PRÁCTICA.**

Los estudiantes que cumplan con algunas de las condiciones establecidas a continuación podrán solicitar una asignación por fuera de la aleatoria, la cual se denominará asignación especial del sitio de práctica. Se considerará una asignación especial del sitio de práctica justificada en los siguientes casos:

- a) Estudiantes embarazadas que presenten un certificado expedido por su EPS que legitime esta condición.
- b) Estudiantes con hijos menores de 5 años o con discapacidad que vivan con el menor, para ello se deberá presentar registro civil correspondiente.
- c) Estudiantes con algún grado de discapacidad o enfermedades que limiten el cumplimiento de actividades debidamente certificadas por el especialista correspondiente.
- d) En caso que el estudiante considere tener otra condición particular que pueda ser causal justificante para una asignación especial deberá enviar la solicitud con los documentos de soporte y la decisión y evaluación será en el Comité de Internado.

Para solicitar la asignación especial se deberá enviar comunicación escrita a la Coordinación del Internado con 3 meses de anterioridad al inicio de la rotación.

**ARTÍCULO 12: CAMBIOS.** Los estudiantes que, por motivos de fuerza mayor o por alguna causa que consideren justificada,

necesiten cambiar de rotación, deberán solicitarlo formalmente al Comité de Internado con al menos dos meses de anticipación. El Comité evaluará cada solicitud y notificará por escrito la decisión al estudiante.

### **CAPÍTULO III. EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 13: SUPERVISIÓN.** La supervisión de los estudiantes estará a cargo de los profesionales asignados por el sitio de práctica. Así mismo, la coordinación del internado podrá realizar reuniones periódicas con internos para brindar retroalimentación y seguimiento de sus progresos y de los sitios de práctica.

**ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** El interno se evaluará de forma continua, buscando el análisis de su comprensión de aspectos teóricos, prácticos y actitudinales. La evaluación de cada rotación se compone de dos partes:

- a) **Seguimiento del sitio de práctica:** corresponde al seguimiento realizado por el tutor acompañante en el sitio de práctica. El tutor aplicará la rúbrica de evaluación establecida por la EIA. En los casos de medicina interna, pediatría, cirugía general, urgencias, hospital local y ginecología y obstetricia este componente será de un 80% de la nota final de rotación, el resto de los meses equivaldrá al 100%.
- b) **Examen final:** Tendrá un valor del 20% y realiza el último día hábil del mes en las sedes de la EIA o en instituciones en convenio. Se realizará en las 6 asignaturas obligatorias (mencionadas en el ítem anterior).

**Parágrafo 1.** Para la rotación de hospital Local, dicho examen estará enfocado en la atención primaria ambulatoria.

**Parágrafo 2.** El examen final podrá ser aplicado de manera virtual en la plataforma establecida para ello y cumpliendo los lineamientos establecidos para tal fin. Será la Universidad la quien decida cuándo será realizado de forma virtual o de forma presencial y tendrá autonomía para decidir a qué grupos de estudiantes (series) se les realizará de forma presencial o de forma remota.

**ARTÍCULO 15: RETROALIMENTACIÓN.** El Coordinador de Internado será responsable de gestionar la retroalimentación de los estudiantes respecto al desempeño de los docentes, el trato recibido, los escenarios de rotación y las condiciones generales de la práctica. Se establecerán canales de comunicación y espacios de diálogo abierto, donde los estudiantes podrán expresar sus comentarios y sugerencias de manera confidencial. Además, se realizará una entrevista mensual con los estudiantes representantes de cada serie, para analizar de manera colectiva las experiencias en los diferentes escenarios de rotación. Esta retroalimentación será fundamental para identificar oportunidades de mejora y garantizar la calidad del programa formativo.

**ARTÍCULO 16: REVISIÓN DEL EXAMEN FINAL.** Cuando un estudiante no esté conforme con el resultado obtenido en la evaluación escrita, puede solicitar a la coordinación del internado la revisión del examen. En caso de que se realice la revisión, se dejará constancia mediante un documento firmado por ambas partes y la calificación obtenida no estará sujeta a posterior modificación.

**Parágrafo.** No se tendrá, en ninguna circunstancia, la figura de segundo calificador. Si el desacuerdo subsiste posterior a la revisión, el estudiante puede solicitar inmediatamente la mediación del director del programa y/o Comité de Escuela.

**ARTÍCULO 17: FORMATO DE EVALUACIÓN.** Se cuenta con una rúbrica predeterminada compartida con las instituciones. Si el área de docencia servicio del sitio de práctica posee un formato diferente, este se aceptará si es mediante comunicación directa con la coordinación del internado.

**ARTÍCULO 18: ASISTENCIA.** Los internos deberán asistir a la totalidad de las actividades programadas, incluyendo las jornadas clínicas, seminarios y reuniones. Cualquier falta, llegada tarde o salida antes sin autorización se constituirá como una falta injustificada.

**ARTÍCULO 19: ROTACIÓN APROBADA.** Se entenderá aprobada la rotación si:

- a) Obtiene un promedio durante la rotación igual o superior a tres comas cinco (3,5).
- b) Sí la autoridad evaluadora en el lugar de la práctica no presenta la solicitud de cancelación de rotación. En caso que la autoridad evaluadora en el lugar de práctica presente solicitud de cancelación de rotación, la calificación será de cero comas cero (0,0)
- c) Haber asistido al 75% de la rotación. En caso de tener faltas de asistencia superiores al 20% del total de la rotación se cancelará la asignatura.

**Parágrafo.** Si el estudiante tiene una inasistencia del 25% o

superior por causa justificada, la rotación será reprobada y se registrará como tal, pero no afectará el promedio acumulado, en caso que la cancelación se dé por faltas injustificadas, la calificación será de cero coma cero (0,0).

**ARTÍCULO 20: REPETICIÓN.** El estudiante que repruebe una rotación podrá repetirla podrán repetirla una única vez, ya sea al finalizar el año de internado rotatorio, o de ser posible durante el período designado para rotaciones electivas. En ningún caso la repetición realizada en el período de electivas será válido como la electivamente, esta oportunidad constituye un mecanismo de flexibilidad para evitar el atraso, en todo caso, el estudiante deberá cursar la totalidad de las asignaturas.

En caso de que un estudiante repruebe una rotación por segunda vez, su caso será analizado por el Consejo Académico.

### **TÍTULO III. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **CAPÍTULO IV. COMITÉ DE INTERNADO**

**ARTÍCULO 21: COMITÉ DE INTERNADO.** El Rector en uso de sus facultades estatutarias nombrará el Comité de Internado, instancia académica encargada de velar por el cumplimiento de este Acuerdo, de los objetivos educativos del internado, resolver inquietudes y gestionar aspectos relacionados con las rotaciones, evaluaciones y bienestar de los internos.

**ARTÍCULO 22: COMPOSICIÓN:** Estará compuesto por quienes hagan las funciones de:

- a) Decano
- b) Dirección del programa
- c) Coordinación Docencia Servicio

- d) Coordinación del Internado.
- e) Coordinador de Áreas clínicas

**ARTÍCULO 23: FRECUENCIA DE REUNIÓN.** El Comité se reunirá de forma ordinaria una vez al mes. Asimismo, podrá convocarse a reuniones extraordinarias a solicitud de cualquier miembro, siempre que se justifique la necesidad de esta.

**ARTÍCULO 24: COORDINACIÓN DEL INTERNADO.** Persona responsable de la planeación, organización y supervisión de las actividades académicas y asistenciales inherentes al desarrollo del internado.

#### **CAPÍTULO V. CANCELACIONES**

**ARTÍCULO 25: CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS.** El estudiante podrá cancelar una asignatura si ha transcurrido menos del 20% de su duración independientemente de su resultado. La solicitud deberá ser enviada por escrito a la Dirección de Admisiones y Registro.

En ningún caso procederá reembolso de matrícula por efectos de la cancelación de la asignatura.

No podrá cancelar asignatura el estudiante que haya recibido amonestación académica o disciplinaria.

**ARTÍCULO 26: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.** El estudiante podrá cancelar el semestre en cualquier momento independientemente del resultado académico obtenido, cabe mencionar que esta cancelación del semestre implica el retiro de la totalidad de las asignaturas matriculadas del registro académico.

La solicitud se debe presentar por escrito a Admisiones y Registro,

según el proceso descrito en el Artículo 18 del Reglamento Estudiantil de Pregrado.

En ningún caso procederá el reembolso de los derechos de matrícula en virtud de la cancelación del semestre.

**Parágrafo.** No se permitirá la cancelación de semestre si el estudiante tiene sanciones académicas o disciplinarias.

## **TÍTULO IV: MOVILIDAD, SITUACIONES ESPECIALES Y ESTÍMULOS**

### **CAPÍTULO VI. MOVILIDAD**

**ARTÍCULO 27: MOVILIDAD.** Los internos podrán realizar movilidad académica durante los meses de asignaturas electivas, la misma consistirá en cursar una asignatura en otra institución, ya sea nacional o internacional. Las formas de movilidad incluyen:

- a) **Movilidad con convenio:** A través de los convenios establecidos por la EIA, tramitados en conjunto con la Coordinación del Internado y el área de Relaciones Internacionales de la Universidad.
- b) **Movilidad mediante agencias aliadas:** Realizada a través de agencias con convenio con la Universidad. Este tipo de movilidad puede generar costos que deben ser cubiertos por el estudiante.
- c) **Movilidad libre o sin convenio:** Ocurre con instituciones con las cuales no existe convenio. Puede realizarse por aplicación directa del estudiante, quien deberá revisar y cumplir los requisitos, o con apoyo de la Coordinación del Internado. Esta

modalidad requiere aval del Comité de Internado, para lo cual el estudiante debe enviar la solicitud, que será revisada y, en caso de ser aprobada, se gestionará a través de la jefatura de Internacionalización.

**ARTÍCULO 28: REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD.** Se debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) La solicitud de movilidad debe realizarse con un mínimo de 4 y máximo de 8 meses antes del mes en que se desea realizar la movilidad.
- b) El estudiante deberá tener un promedio acumulado igual o superior a 3.8.
- a) No se permitirá la movilidad si el estudiante tiene sanciones académicas o disciplinarias vigentes.
- b) Debe contar con un nivel de inglés B2 en caso de que la movilidad sea en lengua extranjera o el requisito de idioma requerido por la institución de destino

El aval se perderá si el estudiante comete alguna falta o reprueba alguna rotación antes de iniciar la estancia académica.

**ARTÍCULO 29: PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE ROTACIONES.**

Para homologar la nota de movilidad el estudiante deberá:

- a) Ser un estudiante con matrícula activa al momento de cursar la rotación.
- b) Contar con el aval del Comité de Internado para realizar la rotación en el exterior.
- c) La calificación deberá ser presentada el último día de rotación en el formato establecido por la universidad o en el formato

establecido por la institución aliada.

**Parágrafo 1:** En caso que la movilidad internacional fuere evaluada con una calificación cuantitativa por la institución de destino, ésta se homologará en el sistema de acuerdo con la escala de calificación de la EIA, en caso e no contar con una escala numérica se registrara una calificación cualitativa.

**Parágrafo 2:** Una asignatura homologada se registrará como aprobada o reprobada de acuerdo con las disposiciones del acuerdo complementario sobre la materia.

### ***CAPÍTULO VII. SITUACIONES ESPECIALES***

**ARTÍCULO 30: PERMISOS.** Los permisos podrán ser otorgados de forma excepcional siguiendo el presente trámite: d

- a) **Inferiores o iguales a tres (3) días:** Podrán ser autorizadas por quien coordine la rotación en el sitio de práctica. Deberá notificarlo a la Coordinación del Internado.
- b) **De cuatro (4) a siete (7) días:** Autorizadas por la dirección del programa. El estudiante notificará a la Coordinación del Internado y su tutor en el sitio de práctica.
- c) **Mayor a siete (7) días:** Debe ser analizado por el Comité de Escuela, pero dicho permiso de esta duración incurrirá en cancelación de la rotación acorde con el artículo 19 del presente reglamento.

**Parágrafo:** Los permisos deberán ser solicitados con anterioridad a los hechos, en ningún caso se formalizarán situaciones de

hecho, y se considerará como falta injustificada toda ausencia que hubiere requerido un permiso previo.

### ***CAPÍTULO VIII. ESTÍMULOS***

**ARTÍCULO 31: RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN CEREMONIA DE GRADO.** Durante la ceremonia de graduación, se reconocerá al mejor interno, quien deberá acreditar un promedio acumulado de al menos 4,50 durante el periodo de internado. En caso de empate, se considerarán las evaluaciones de los sitios de práctica. El comité de Escuela podrá ajustar los criterios según las necesidades del programa.

### ***CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES***

**ARTÍCULO 32. CALIDAD DE ESTUDIANTE.** Los internos mantendrán la calidad de estudiantes de la Universidad EIA, por ello deberán observar en todo momento las disposiciones y valores institucionales, llevarán en alto el nombre de esta casa de estudios y de su programa. Asimismo, continuarán ostentando los beneficios, apoyos y guías del personal docente y administrativo.

**ARTÍCULO 33. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.** Hacen parte integral de este Acuerdo la Política de Promoción de Salud Integral, el Protocolo de Atención en Salud Mental, la política de Equidad de Género, Diversidad y No Discriminación, y el Protocolo para la Prevención, Detección y Atención de Violencia Sexual y Violencias Básadas en Género que podrán encontrarse en <https://www.eia.edu.co/eia-legal/>.

**ARTÍCULO 35. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Este reglamento será revisado y actualizado periódicamente por el Consejo Académico, asegurando su adecuación a los cambios normativos y necesidades académicas de la Universidad EIA.

**ARTÍCULO 34: VIGENCIA.** El Consejo Académico aprobó este Reglamento de Internado el 14 de noviembre de 2024 y rige a partir del 1 de diciembre de 2024.